



**ACTA DE RESOLUCIÓN/FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA E-REMB2016-B-EQ-LPL00173/2021
DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO".**

En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del mes mayo del año 2021 dos mil veintiuno, en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Prolongación Alcalde 1350 Colonia Miraflores; vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **E-REMB2016-B-EQ-LPL00173/2021** con concurrencia del Comité, denominada "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO**", llevada a cabo ante el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución/fallo de la licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante la Requisición de Mobiliario y Equipo con número de los trabajos **BAS-EQ-01274, BAS-EQ-01252, BAS-EQ-01253, BAS-EQ-01256, BAS-EQ-0157** del fondo **REMANENTE ESCUELAS AL CIEN BASICA 2016** suscrito por Arquitecta Rosaura Bojórquez Aguirre en su calidad de Director de Planeación, mediante el cual se pide el equipamiento para diversos planteles.
2. Como consecuencia de lo anterior, con fecha 06 de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **E-REMB2016-B-EQ-LPL00173/2021** con Concurrencia del Comité, denominada "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO**", ante el Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.
3. Con la misma fecha, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **E-REMB2016-B-EQ-LPL00173/2021** con concurrencia del Comité, denominada "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO**", por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.



4. De conformidad con el artículo 35 fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 06 de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **E-REMB2016-B-EQ-LPL00173/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO"**.

5. Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de licitación, el día 13 de mayo del 2021, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogado la misma dando contestación a las preguntas recibidas en tiempo y forma.

6. Con fecha 18 de mayo del 2021, se recibieron las propuestas de los participantes **1. TEMDAMZA S.A DE C.V., 2. SINERGIA 17 S.A.S y 3. SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A DE C.V.**, para en ese mismo acto hacer la apertura de la propuesta técnicas y presentación de propuestas económica, presentada como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **1. TEMDAMZA S.A DE C.V., 2. SINERGIA 17 S.A.S y 3. SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DICTAMEN LEGAL

REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	LICITANTES					
	SERVICIOS INTEGRALES RONOVA S.A DE C.V		TEMDAMZA S.A DE C.V		SINERGI 17 S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	X		X		X	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	X		X		X	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	X		X		X	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X		X		X	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	X		X		X	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar).	X		X		X	
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	X		X		X	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	X		X		X	
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	X		X		X	
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	X		X		X	
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	X		X		X	
Anexo 13-A. Catálogo de Conceptos E-REMB2016-B-EQ-LPL00173_2021	X		X		X	



Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 12, inciso b) y e) de las bases.

II.- ANALISIS TECNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 en sus fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico elaborado por el C. JOSE ISABEL AGUAYO MENDIETA en su carácter de REVISOR DE MOBILIARIO, mismo que expone a continuación:

EVALUACIÓN TECNICA			SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A DE C.V.	TEM DAMZA S.A DE C.V.	SINERGIA 17 S.A.S
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CORNETA JARDIN DE NIÑOS	6	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	NO PARTICIPA
3	ESCRITORIO EJECUTIVO	1	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	NO PARTICIPA
4	MESA BINARIA DE 1 A 2	20	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS
5	MESA BINARIA DE 3 A 6	20	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

6	MESA PARA MAESTRO	8	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	NO CUMPLE SE PIDE EN LA FICHA TECNICA MEDIDAS GENERALES 1220X620 MM Y EN SU PROPUESTA OFERTA MEDIDAS GENERALES DE 1220X500, DE IGUAL FORMA SE PIDE PATA TRINGULAR Y EN OFERTA EN SU PROPUESTA PATA RECTANGULAR.
7	MESA PARA PREESCOLAR	47	NO CUMPLE SE PIDE EN LA FICHA TECNICA MEDIDAS DE CUBIERTA 540X620X1235 MM Y EN SU PROPUESTA TÉCNICA OFERTA MEDIDAS 528X675X1220 MM.	NO CUMPLE SE PIDE EN LA FICHA TECNICA MEDIDAS DE CUBIERTA 540X620X1235 MM Y EN SU PROPUESTA TÉCNICA OFERTA MEDIDAS 528X675X1220 MM.	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS
8	PIZARRON BLANCO	6	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS
9	SILLA CON PALETA LATERAL	20	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS
10	SILLA PARA MAESTRO (TRACTO)	8	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS
11	SILLA PARA MESA BINARIA DE 1 A 2	60	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS
12	SILLA PARA MESA BINARIA DE 3 A 6	40	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS
13	SILLA PREESCOLAR	195	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS
14	TAMBOR JARDIN DE NIÑOS	6	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	NO PARTICIPA





III.- CUATRO ECONÓMICO.

No. De Partidas (progresivos)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TEMAMZA S.A DE C.V.		SINERGIA S.A.S.	
			Precio Unitario antes de IVA	Precio Unitario con IVA	Precio Unitario antes de IVA	Precio Unitario con IVA
1	CORNETA JARDIN DE NIÑOS	6	\$ 571.88	\$ 3,431.28	NO COTIZA	
2	EQUIPO DE SONIDO	1	NO COTIZA		NO COTIZA	
3	ESCRITORIO EJECUTIVO	1	\$ 8,241.80	\$ 8,241.80	NO COTIZA	
4	MESA BINARIA DE 1 A 2	20	\$ 1,331.68	\$ 26,633.60	\$ 957.00	\$ 19,140.00
5	MESA BINARIA DE 3 A 6	20	\$ 1,494.08	\$ 29,881.60	\$ 1,015.00	\$ 20,300.00
6	MESA PARA MAESTRO	8	\$ 1,656.48	\$ 13,251.84	NO CUMPLE TECNICAMENTE	
7	MESA PARA PREESCOLAR	47	NO CUMPLE TECNICAMENTE		\$ 1,125.20	\$ 52,884.40
8	PIZARRON BLANCO	6	\$ 4,284.89	\$ 25,709.34	\$ 3,422.00	\$ 20,532.00
9	SILLA CON PALETA LATERAL 14EST1406	20	\$ 1,245.75	\$ 24,915.00	NO COTIZA	
10	SILLA PARA MAESTRO (TRACTO)	8	\$ 725.34	\$ 5,802.72	\$ 522.00	\$ 4,176.00
11	SILLA PARA MESA BINARIA DE 1° A 2°	60	\$ 632.20	\$ 37,932.00	\$ 585.80	\$ 35,148.00
12	SILLA PARA MESA BINARIA DE 3° A 6°	40	\$ 777.11	\$ 31,084.40	\$ 603.20	\$ 24,128.00
13	SILLA PREESCOLAR	195	\$ 549.24	\$ 107,101.80	\$ 417.60	\$ 81,432.00
14	TAMBOR JARDIN DE NIÑOS	6	\$ 873.48	\$ 5,240.88	NO COTIZA	

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de Licitación Pública número **E-REMB2016-B-EQ-LPL00173/2021** con concurrencia del Comité, denominada **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente proceso de licitación, de acuerdo con las siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- En relación a la propuesta presenta por el participante **SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A DE C.V.**, por lo que respecta a las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del presente procedimiento de licitación, este Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, determina que **no resulta adjudicado** en virtud de que su propuesta económica resulta superior a la presentada por el participante adjudicado en tal partida y por lo tanto no representan una opción que convenga a las mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24 apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien por lo que ve a la partida 7 se determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requisitos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo emitido por el C. JOSE ISABEL AGUAYO MENDIETA en su carácter de REVISOR DE MOBILIARIO, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANALISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **E-REMB2016-B-EQ-LPL00173/2021** con concurrencia del Comité, denominada "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO**", los integrantes del Comité del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; **resuelven adjudicar** las **PARTIDAS 1, 3, 6, 9 y 14** del presente procedimiento de licitación a **TEMDANMZA S.A DE C.V.**, hasta por un monto de **\$55,080.80 (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 80/100 moneda nacional) I.V.A. incluido**; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa, técnicamente y oferta el precio más bajo en conjunto por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo

establece el artículo 24, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que ve a la partida 7 se determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requisitos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo emitido por el C. JOSE ISABEL AGUAYO MENDIETA en su carácter de REVISOR DE MOBILIARIO, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

Finalmente en relación a las partidas 4, 5, 8, 10, 11, 12 y 13 del presente procedimiento de licitación, este Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, determina que **no resulta adjudicado** en virtud de que su propuesta económica resulta superior a la presentada por el participante adjudicado en tales partidas y por lo tanto no representan una opción que convenga a las mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24 apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **E-REMB2016-B-EQ-LPL00173/2021** con concurrencia del Comité, denominada "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO**", los integrantes del Comité del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; **resuelven adjudicar** las **PARTIDAS 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12 y 13** del presente procedimiento de licitación a SINERGIA 17 S.A.S. hasta por un monto de **\$257,740.40 (doscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta pesos 40/100 moneda nacional) I.V.A. incluido**; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa, técnicamente y oferta el precio más bajo en conjunto por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII de la Ley de



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A lo que ve a la partida 6 se determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requisitos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo emitido por el C. JOSE ISABEL AGUAYO MENDIETA en su carácter de REVISOR DE MOBILIARIO, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

✓ **CUARTO.** - Por lo que corresponde a la partida 2 se declara desierta al no tener ninguna propuesta para su adjudicación.

QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación. (P)

SEXTO. - De existir inconformidad con la presente resolución/fallo, los participantes podrán interponer la instancia previa en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3, y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. (S)

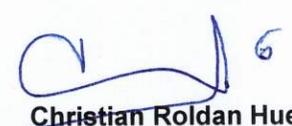
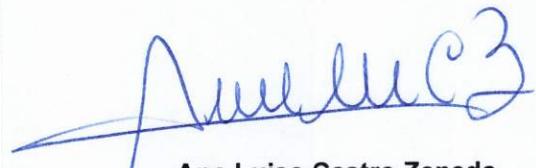
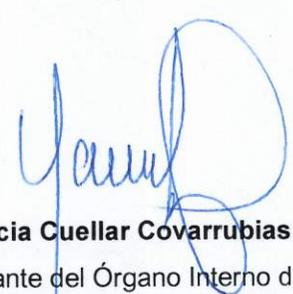
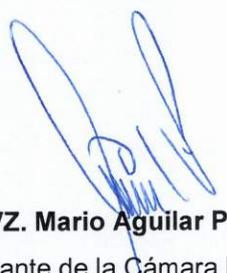
(S) **Firman la presente resolución/fallo los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco el día 04 de diciembre del año 2020. Notifíquese.** (S)

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. (S)



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

 Norma Patricia Avena Ortiz Representante del Comité Presidente Suplente Integrante con Voz y Voto.	 Christian Roldan Huerta Integrante del Comité como Secretario Técnico con Voz
 Ana Luisa Castro Zepeda Representante por parte de La Secretaría de Administración con Voz	 Lic. Patricia Cuellar Covarrubias Representante del Órgano Interno de Control con Voz
 Lic. Ana María Ascencio Pérez Representante de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública con Voz	 MVZ. Mario Aguilar Parra Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara con voz y voto
 L.C.P. Martha Gabriela Giro Borrue Representante de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas de INFEJAL con voz.	 Lic. Alberto Ponce García Representante de la Secretaria de la Hacienda Pública con voz

LAS PRESENTES 10 HOJAS DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL E-REMB2016-B-EQ-LPL00173/2021, con concurrencia del Comité, denominada ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO.